



MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2782  
QUE AUTORIZA PRÓRROGA AL CONVENIO  
PROGRAMA ELIGE VIDA SANA, COMUNA DE  
ARICA, AÑO 2024”.-

EXENTO

DECRETO N° 11

ARICA, 02 de enero de 2024.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones; el Decreto Alcaldicio N° 12.769 del 22 de diciembre de 2023 que delega atribuciones contempladas en el Art. N° 63 de Ley 18.695 al Administrador Municipal, la Resolución N° 07 del 26.03.2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

**CONSIDERANDO:**

- a) La necesidad de aprobar la Resolución Exenta N° 2782 de fecha 22 de diciembre de 2023 del Servicio de Salud Arica que autoriza la “**Prórroga del Convenio Programa Elige Vida Sana, Comuna de Arica, Año 2024**” suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica;

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE** la Resolución Exenta N° 2782 de fecha 22 de diciembre de 2023 del Servicio de Salud Arica que autoriza la “**Prórroga del Convenio Programa Elige Vida Sana, Comuna de Arica, Año 2024**”;

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

Por orden del Alcalde

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



SRA. LORENA ZEPEDA FLORES  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



SR. CHRISTIAN DIAZ RAMÍREZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CDR/LZF/CVC/NS/A/JMA/MCO/abr.





DEPTO. DE ASESORÍA JURÍDICA  
N°0995 (20-12-2023)  
PPSM/MCA

AUTORIZA PRÓRROGA DE «CONVENIO PROGRAMA ELIGE VIDA SANA, COMUNA DE ARICA» PARA EL AÑO 2024.

RESOLUCIÓN N° 2782  
Exenta

COPIA

ARICA, 22 DIC. 2023

**VISTOS:** Los artículos 5 y 37, del D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, Ley N° 2024, Ley N°21.640, de 18 de diciembre de 2023; las disposiciones del D.F.L. N° 36, de 1980, del Ministerio de Salud, que establece normas aplicables en los convenios celebrados por los Servicios de Salud; la Ley N° 19.378, sobre administración, régimen de financiamiento y coordinación de la atención primaria de salud; el Decreto N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; las facultades de Director Subrogante contenidas en el Decreto Exento N°76, de 27 de diciembre de 2022, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica y Parinacota, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/1227/2022 de fecha 29 de diciembre de 2022, de esta entidad, en el cual consta el nombramiento de don Froilán Estay Mujica como Director de Atención Primaria del Servicio de Salud Arica y Parinacota; y las atribuciones y facultades conferidas mediante Decreto de Fuerza Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud;

#### CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio de Salud Arica, mediante la dictación de la Resolución Exenta N° 798, de 12 de abril de 2021, aprobó el «**CONVENIO PROGRAMA ELIGE VIDA SANA, COMUNA DE ARICA, 2021**», fechado el 07 de abril de 2021 y suscrito por el Servicio de Salud Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, el que fue modificado mediante un Anexo Modificadorio de 08 de septiembre de 2021, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 1919 de 30 de septiembre de 2021 y mantuvo su vigencia para el año 2022 (prórroga) a través de la dictación de la Resolución Exenta N°2595 de 24 de diciembre de 2021;
2. Que, a través de la Resolución Exenta N° 321, de 14 de febrero de 2022, el Servicio de Salud Arica, aprobó las nuevas condiciones de ejecución del convenio para ese año;
3. Que, el Servicio de Salud Arica aprobó un Anexo Modificadorio del «**CONVENIO PROGRAMA ELIGE VIDA SANA, COMUNA DE ARICA**», de 27 de julio de 2022, mediante la Resolución Exenta N° 1698 de 01 de agosto de 2022;
4. Que, a su vez, este Servicio de Salud mantuvo la vigencia del convenio para el año 2023 (prórroga) a través de la dictación de la Resolución Exenta N°2808 de 29 de diciembre de 2022, la que fue modificada por su símil N° 739, del 27 de marzo de 2023, por el que se aprobó las nuevas condiciones de ejecución para tal año, la que a su vez fue rectificada a través de la Resolución Exenta N° 949 de 19 de abril de 2023;
5. Que, mediante la Resolución Exenta N° 1628, de 14 de julio de 2023, el Servicio de Salud Arica y Parinacota aprobó el Anexo Modificadorio de 03 de julio de 2023, suscrito entre el Servicio y la Municipalidad;
6. Que, el referido Convenio, incluyó una cláusula de renovación automática para prorrogar sus efectos para el año siguiente, siempre que se dé cumplimiento de las condiciones presupuestarias para el año siguiente, en este caso, el año 2024;
7. La Ley N°21.640, de 18 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público, para el año 2024;
8. Que, por medio del **Memorándum N°418**, de 27 de noviembre de 2023, de esta Dirección de Servicio, se solicitó al Departamento de Asesoría Jurídica dictar las resoluciones de renovación de convenios PRAPS correspondientes al año 2024, adjuntando para ello el documento denominado Planilla de Convenios año 2023 para renovación año 2024;



9. Que, el Memorandum señalado en el considerando anterior, dejó constancia de que las cláusulas de renovación automática son, en general, del siguiente tenor: «[...] las partes acuerdan que el presente convenio se prorrogará automáticamente, siempre que el programa a ejecutar cuente con disponibilidad presupuestaria según la ley de presupuestos del sector público del año respectivo, sin perjuicio de su término por alunas de las causales pactadas o que las parte acuerden de común acuerdo su finalización, por motivos fundados. La prórroga del convenio comenzará a regir desde el 01 de enero del año presupuestario siguiente y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año mismo»
10. En virtud de lo anterior dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

1.- **SE PRÓRROGA** para el año **2024** el «**CONVENIO PROGRAMA ELIGE VIDA SANA, COMUNA DE ARICA**», suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA**, por una parte; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, por la otra, con fecha el 07 de abril de 2021; el que comenzará a regir desde el día **01 de enero de 2024** extendiéndose su duración hasta el día **31 de diciembre de 2024**, cuyos recursos asignados corresponden a la suma de **\$60.597.456.-** (sesenta millones quinientos noventa y siete mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos m/n), valor que pudiera variar según inflactor, si así lo determinare el Ministerio de Salud;

2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que una vez prorrogado el Convenio, el Servicio de Salud Arica y Parinacota deberá dictar un acto administrativo que establezca las metas y recursos disponibles para el nuevo periodo, previa dictación de las Resoluciones Técnicas y Financieras del referido Programa por parte del Ministerio de Salud;

3.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde quien corresponda, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica y Parinacota.

## ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**DR. FROILÁN ESTAY MUJICA**  
**DIRECTOR(S)**  
**SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS - MINSAL  
Ilustre Municipalidad de Arica (2)  
Subdirección de Gestión Asistencial SSAP  
Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSAP  
Encargado de Programa SSAP Marcela Velásquez M.  
Subdepartamento de Recursos Financieros SSAP  
Departamento de Auditoría SSAP  
Depto. de Asesoría Jurídica SSAP  
Oficina de Partes SSAP



**AMADOR RAMÍREZ SANTIBÁÑEZ**  
**MINISTRO DE FE (S)**